



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 058-2021-CO-UNJ

Jaén, 04 de marzo del 2021

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 4 de marzo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, establece reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la "Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno";

Que, mediante Resolución 029-2016-CO-UNJ de fecha 26 de enero del 2020, se aprueba el Reglamento de Internado de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en Sesión Ordinaria del 4 de marzo del 2021, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, incorporar en el segundo párrafo del artículo 4 del Reglamento de Internado de Tecnología Médica de la UNJ, aprobado con Resolución N°029-2016-CO-UNJ, el texto que se establece en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INCORPORAR en el segundo párrafo del artículo 4 del Reglamento de Internado de Tecnología Médica de la UNJ, aprobado con Resolución N°029-2016-CO-UNJ, el texto redactado en los siguientes términos:

"Sedes hospitalarias públicas, o privadas a nivel nacional, o establecimientos de salud de primer nivel de atención, o laboratorios clínicos privados."

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Vicepresidencia Académica, a las Coordinaciones de la Carreras Profesionales y a las instancias pertinentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



O. Gamarra Torres
Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



J. E. Cruz Iglesias
Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General